

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 12 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.069

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1541 y 1542 de 24 de Julio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Interventoria Nacional de Precios

Decreto No. 1 de 2 de Agosto de 1946, por el cual se estabilizan unos precios.

Decreto No. 2 de 2 de Agosto de 1946, por el cual se señalan precios máximos sobre ventas al detalle.

Decreto No. 3 de 2 de Agosto de 1946, por el cual se señala un precio máximo al pan.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Decreto No. 15 de 2 de Agosto de 1946, por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1541

(DE 24 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Delia de L. de Castillo, Profesora de Educación Secundaria en reemplazo de la señora Oderay G. de Isaza, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1542

(DE 24 DE JULIO DE 1946)

por el cual se nombran Profesores de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que de acuerdo con el Decreto No. 1385 del 12 de abril de 1946, dictado por este Ministerio, se designó un Jurado para fallar el Concurso de Cátedras vacantes en diversos Colegios de Segunda Enseñanza;

2º Que dicho Jurado recomendó el nombramiento de los siguientes Profesores: Elvia N. Jiménez, Antonio Maxwell, Gilberto Valdés, Elena O. de Real, María L. Echeverría y María Elena Lavergne, quienes llenaron a satisfacción, todos los requisitos que señala la Ley;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza a las siguientes personas: Elvia N. Jiménez, Antonio Maxwell, Gilberto Val-

dés, Elena O. de Real, María L. Echeverría y María Elena Lavergne.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

INTERVENTORIA NACIONAL DE PRECIOS

ESTABILIZANSE UNOS PRECIOS

DECRETO NUMERO 1

(DE 2 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se estabilizan precios sobre artículos de primera necesidad.

El suscrito, Interventor Nacional de Precios, previo acuerdo con la Junta de Ajustes consignado en el Acta de Sesión No. 1 de 2 de Agosto de 1945, y de acuerdo con autorización concedida por el Artículo 2º de la Ley 8ª de 1946,

CONSIDERANDO:

1º Que la condición actual relativa al alza continúa de precio al por mayor y al detal sobre artículos de primera necesidad, debido a la carencia absoluta de control motivado por haberse declarado insubsistentes las oficinas encargadas al efecto, es realmente alarmante;

2º Que esta situación no debe continuar por más tiempo, pues afecta hondamente la economía y bienestar de todas las clases sociales, sobre todo las más necesitadas;

3º Que es necesario encauzar e imponer sin pérdida de tiempo normas de procedimiento para el ajuste y control efectivo de los precios referidos,

DECRETA:

Artículo 1º Hasta tanto se establezcan medidas en contrario, decláranse momentáneamente estabilizados los precios sobre artículos de primera

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA:

TALLERES:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

necesidad correspondientes a comestibles y vestuario corriente al nivel que estaban el día 1° de Agosto actual, fecha en la cual fué instalada la Interventoría Nacional de Precios.

Artículo 2° Queda terminantemente prohibida el alza de los precios de los artículos arriba mencionados a menos que ello sea autorizado por la Interventoría Nacional, previo conocimiento de las causas que las justifiquen.

Artículo 3° Toda infracción a esta disposición será penada de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 8ª de 1946, orgánica de la Interventoría Nacional de Precios.

Dado en Panamá, a 2 de Agosto de 1946.

El Interventor Nacional de Precios,
JUAN BRIN JR.

**PRECIOS MAXIMOS SOBRE VENTAS
AL DETALLE**

**DECRETO NUMERO 2
(DE 2 DE AGOSTO DE 1946)**

sobre Precios Máximos para la Venta al Detalle de la carne de Ganado vacuno en la ciudad de Panamá y Corregimientos adyacentes.

El Interventor Nacional de Precios,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se fijan los siguientes precios a las carnes que se detallan, así:

CARNES SELECCIONADAS

Filete	B. 0.65 lb.
Hígado	0.50 "
Mulato	0.35 "
Palomilla	0.35 "
Rincón	0.35 "
Pulpa negra	0.35 "
Babilla	0.35 "

CARNES LISAS

Pulpa blanca	B. 0.30 lb.
Lomo de paleta	0.25 "
Lomo de cinta con hueso	0.30 "
Entraña, parte de arriba	0.30 "
Entraña, parte de abajo	0.20 "
Falda	0.20 "

CARNES CORRIENTES

Pecho	B. 0.25 lb.
Espaldilla	0.25 "
Beessteak	0.25 "
Jarrete de primera clase	0.20 "
Jarrete de segunda clase	0.15 "
Rabo	0.20 "
Carnes ordinarias de cabeza	B. 0.10 lb.
Huesos de cadera	0.10 "
Sebo	0.05 "
Huesos corrientes	0.05 "

MENUDO

Lengua cada una	B. 0.50
Sesos cada uno	0.25
Riñones	0.25
Corazón 1/2 libra	0.17
Bofe, la libra	0.10

Artículo 2° Queda estrictamente prohibido reservar carne después de las siete de la mañana (7 a.m.). Después de esa hora los expendedores en todos los mercados y lugares de expendio, están en la obligación de vender a cualquiera persona la carne que solicite, bien que esté expuesta a la vista del público o guardada en sitio aparte.

Artículo 3° Se fija en veinte centésimos de balboa (B. 0.20) el precio por libra en que vendan los matarifes a los expendedores la carne que se da diariamente al consumo público.

Artículo 4° Las infracciones del presente Decreto serán penadas conforme lo establece la Ley N° 8 de 3 de Julio de 1946.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,
JUAN BRIN JR.

SEÑALASE PRECIO MAXIMO AL PAN

**DECRETO NUMERO 3
(DE 2 DE AGOSTO DE 1946)**

por el cual se señala precio máximo al pan en las ciudades de Panamá y corregimientos adyacentes.

El Interventor Nacional de Precios,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir de la fecha y sobre la base máxima de diez centésimos de balboa, regirán en las ciudades de Panamá, Colón y corregimientos adyacentes, los siguientes precios en la venta de pan al por menor:

8 michas, con un peso mínimo de 12 onzas,	B 0.10
4 michas, con un peso mínimo de 13 onzas	0.10
4 Viriles con un peso mínimo de 13 onzas	0.10
2 viriles con un peso mínimo de 13 onzas	0.10
2 moldes con un peso mínimo de 14 onzas	0.10

1 molde con un peso mínimo de 15 onzas	0.10
Pullman, peso standard	0.20

Parágrafo: Los infractores de esta disposición serán sancionados de acuerdo con lo establecido en la Ley 8ª de 3 de Julio de 1946.

Dado y firmado en Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,
JUAN BRIN JR.

Contraloría General de la República

PROMOCION Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 15 (DE 2 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Contralor General de la República,
en uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévese a la señorita Elisa Ruiz, a Comptrometrista de la Dirección de Auditoría, en reemplazo de la señora Clotilde A. de Isaza, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Enrique Victoria T., Oficial de 2ª categoría de la Dirección de Auditoría, en reemplazo de la señorita Elisa Ruiz, quien fue ascendida.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

Isaías Pinilla,
Secretario ad-hoc.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de julio de 1946.

As. 239. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6042 de 8 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Roberto O. Samudio, domiciliado en esta ciudad.

As. 240. Escritura Nº 724 de 24 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan tres actas de la compañía denominada "Panamá Auto, S. A."

As. 241. Escritura Nº 1640 de 25 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en el Distrito de La Chorrera a favor de Eleonora Avila de Rodríguez.

As. 242. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5910 de 29 de mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mercedes I. de Young, domiciliada en esta ciudad.

As. 243. Certificado Nº 1467 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad National Carbon Company Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 244. Certificado Nº 1468 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Lenthéric, Incorporated, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 245. Certificado Nº 1469 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad E. R. Squibb & Sons, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 246. Certificado Nº 1470 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Pond's Extract Company, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 247. Escritura Nº 1419 de 25 de junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Pedro Calonge García confiere poder general a Pedro Martín Inguanzo.

As. 248. Escritura Nº 238 de 12 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Pedro Calonge García confiere autorización a Nicolás Ocon Royo para que se use separadamente la firma de 'Calonge & Ocon, Limitada'.

As. 249. Escritura Nº 250 de 23 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Pedro Calonge García confiere poder general a los señores Pedro Carbonero Munguia y Antonio Fernández Cunquero.

As. 250. Escritura Nº 1639 de 24 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Enrique Halphen vende a Cristobalina Quintero de González una finca en esta ciudad.

As. 251. Escritura Nº 1291 de 28 de junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Thomas James Brady vende una finca de su propiedad a Mario Galindo Toral.

As. 252. Escritura Nº 1641 de 26 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Enrique Morales Gómez declara la construcción de una casa situada en terreno de su propiedad en la urbanización El Carmen, Sabanas de esta ciudad.

As. 253. Patente Comercial de 1ª Clase Nº 885 de 9 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carl Friese & Co., domiciliada en Bocas del Toro.

As. 254. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6044 de 9 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carl Friese & Co., domiciliada en Bocas del Toro.

As. 255. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6021 de 2 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Joseph Ranyak, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 256. Escritura Nº 1642 de 26 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alcibiades Angeles Rosas vende a Luis Rodríguez Alvarez un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá.

As. 257. Certificado Nº 1471 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Pond's Extract Company, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 258. Escritura Nº 1471 de 23 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por los fundadores de la sociedad denominada 'Agencias Farmacéuticas y Comerciales S. A.', el día 20 de julio de 1946.

As. 259. Certificado Nº 103 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de comercio de la sociedad Kodak Panama Ltd., domiciliada en esta ciudad.

As. 260. Certificado Nº 28 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra el nombre de la casa comercial 'Viajes Panamá' en español y 'Panama Tours' en inglés, de los señores Boyd Brothers, Inc.

As. 261. Resuelto Nº 2254 de 8 de julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual

se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad The Cracker Jack Co., domiciliada en Chicago, E. U. de A.

As. 262. Escritura N° 1609 de 20 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Compañía Irving Zapp S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 263. Certificado N° 1482 de 19 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Doho Chemical Corporation, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 264. Certificado N° 1481 de 19 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Fábrica Panameña de Pinturas S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 265. Patente de Invención N° 85 de 19 de julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone a la Roger Frederick Powell y National Chemical Products Limited, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince años, para explotar en la República un invento.

As. 266. Escritura N° 1479 de 26 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Brower y Schaw, Limitada.

As. 267. Escritura N° 725 de 26 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rolando Augusto Chanis y otros, segregan seis lotes de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 268. Escritura N° 726 de 26 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el poder general que confiere Lilia Elena Chanis de Muñoz a Rosa María Chanis.

As. 269. Escritura N° 1624 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad denominada Compañía Fausina S. A. de su finca N° 8545 segrega un lote de terreno y vende el resto libre de dicha finca al Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 270. Escritura N° 1472 de 23 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Hersz Mayer Rozenbau declara la construcción de una casa y vende una finca de su propiedad a Nessin Moisés Bassan.

As. 271. Escritura N° 5 de 22 de enero de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Druscilla Bryan viuda de Cox vende a Absolom Daukis casa y lote de terreno en Bocas del Toro.

As. 272. Escritura N° 1461 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Moszek Mordko Majtel y Chuskiel Bajtel venden una finca de su propiedad a Luis Antonio Cruz.

As. 273. Escritura N° 1597 de 18 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Bonilla un lote de terreno en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 274. Escritura N° 1643 de 26 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Bonilla vende un lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz, Distrito de Panamá, a Gerardo Méndez Pereira.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día veintitrés de Septiembre del presente año tendrá lugar en el local donde funciona la Sección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en la Calle "Q" de esta ciudad (en las inmediaciones del Estadio Nacional) la licitación pública para la venta de seis (6) automóviles de propiedad del Gobierno.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sulfado de primera clase, en sobre cerrado, y sellado con cera roja, y depositadas en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y Tesoro hasta las diez y cinco minutos del día anterior a la licitación.

A partir de esta hora hasta las once ante meridiano (11 A.M.) del mismo día, serán oídas pujas y repujas.

Serán aceptadas propuestas por uno o varios automóviles.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 10 de Agosto de 1946.

Humberto Calamari G.,
Asistente del Secretario, Encargado de la Secretaría.

(Primera publicación)

CONCURSO DE DE PRECIOS

La Sección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas hasta las diez (10) en punto de la mañana del día veintitrés (23) de Agosto de 1946, para el suministro de un Equipo Eléctrico para la planta de tubos que tiene instalada en Aguadulce el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles.

JEFE DE MATERIALES Y COMPRAS,
del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

(Primera publicación).

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Carmen Mojica, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito, ganadero y con cédula de identidad personal N° 60-112, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "El Iguanero", ubicado en el Corregimiento de La Colorada, jurisdicción de este Distrito de Santiago, de una superficie de veinte y una hectáreas, con nueva mil ochocientos ochenta metros cuadrados (21 hts. 9880 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, terreno Vijagual de propiedad del mismo solicitante;

Sur, Agapito Atencio con camino del Iguanero de por medio;

Este, camino del Iguanero, Maximina Guerra y camino de La Colorada al Villano; y

Oeste, terreno Vijagual de propiedad del mismo solicitante.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

Liq. 3881.

M. M. Moreno.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que los señores Bernardo Gutiérrez, varón, mayor de edad, soltero, y con cédula de identidad personal número 35-1171, y Ernestina Burgos, mujer, mayor, soltera, naturales todos y vecinos del Distrito de Los Santos, solicitan en sus nombres y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad en gracia, de dos lotes de terreno denominados "Los Comejenos", ubicados en el Distrito de Los Santos, y se describen así:

Lote N° 1—Capacidad: cincuenta y cuatro hectáreas cinco mil ochocientos ochenta metros cuadrados (54 hts. 9880 m.c.). Linderos: Norte camino de Cerro Agú a Jobo Dulce y Alejandro Gutiérrez; Sur, tierras libres; Este, Alejandro Gutiérrez y tierras libres, y Oeste, Jus-

tino Moreno y tierras libres. Lote N° 2. Superficie: dos hectáreas dos mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (2 Hts. 2958 m2). Linderos: Norte, Alejandro Gutiérrez; Sur, Secundino Gutiérrez y quebrada; Este, camino a Jobo Dulce y parte del predio de Secundino Gutiérrez, y Oeste, camino de San Agustín.

Y para los efectos de la ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos y una copia se remite para su publicación en la Gaceta Oficial por el órgano de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las Tablas, 30 de julio de 1946.

ROMUALDO ALEMAN.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.

Liq. 9196.

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Eustacio Brack Rhoden, varón, mayor de edad, natural de Jamaica y vecino del distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, soltero, pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal N° 9-143, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno indultado nacional denominado "Pozo Hondo", ubicado en el distrito de San Francisco, de una superficie de treinta hectáreas con tres mil seiscientos ochenta metros cuadrados (30 hts. 3680 m.c.) alinderado así:

Norte, terrenos nacionales y Río Santa María;

Sur, camino de Calabacito a Corita y terreno de David González;

Este, camino de Calabacito a Romance y terrenos de La Panamá Corporation, y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

M. M. Moreno.

Liq. 3883

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Florentino Dutari, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, casado, industrial y con cédula de identidad personal N° 47-13921, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado "El Oriente", ubicado en el distrito de Soná, de una superficie de treinta y una hectáreas con dos mil sesenta metros cuadrados (31 hts. 2060 m.c.) situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno perteneciente a los sucesores de Secundino Pineda, terreno de Teodoro González, camino a Rincón de Alfaro y camino a San José;

Sur, Río Tribique y terrenos de Fernando Dutari;

Este, terrenos de Aurelio Amores y terrenos nacionales;

Oeste, Río Tribique y terreno de Leonidas Castrellón.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este edicto en lugar público de la Alcaldía del Distrito de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otro

ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

Liq. 3886.

(Primera publicación)

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya.

HACE SABER:

Que en poder del señor Martín González, vecino del caserío de Balbuena, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro, como de tres años de edad, de tercera talla, amarillo-hosco, sin señal de sangre, marcado a fuego en la pulpa inferior así: J y en la "ojita" así: G. Este animal fué denunciado al Despacho por dicho señor por estar vagando en los terrenos de su propiedad, sin conocersele dueño. En vista de lo anterior y de lo que ordena el artículo 1601 del Código Administrativo se resuelve fijar avisos en esta oficina y en los lugares más concurridos de la población, lo mismo que enviar copia auténtica para su publicación en la Gaceta Oficial.

Atalaya, julio 20 de 1946.

El Alcalde,

JESUS MARIA PINZON.

El Secretario,

Abel Salado F.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Barú, por medio de este edicto, EMPLAZA a Orlando Morales, varón, de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, nicaraguense, con permiso especial número A-3 30, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de hurto en perjuicio del señor Luis Escobar, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención.

La resolución que ordena este emplazamiento dice textualmente así:
"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

En vista de que Orlando Morales, no se ha presentado a este Despacho, a pesar de haber sido legalmente notificado del auto de proceder y de haber hecho todas las gestiones para conseguir su comparecencia o captura para la celebración del juicio oral que en su contra se sigue por el delito de hurto, se decreta su emplazamiento de acuerdo con el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(fdo.) Cedeño.—(fdo.) G. Morrison, Secretario".

Y la parte resolutive del auto de proceder dictada contra el emplazado Morales dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Febrero seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Por tanto, el Juez Municipal del Distrito del Barú que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Orlando Morales, de generales estipuladas, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo

Primero, Título Décimotercero, Libro Segundo del Código Penal y mantiene su detención.

Se señala el día veintiséis del presente mes a las once de la mañana para que tenga lugar la vista oral de la causa.

Las partes cuentan con cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse.

El enjuiciado proveerá los medios de su defensa.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. M^a Cedeño.—(fdo.) Gmo. Morrison Srio."

Se le recuerda a las autoridades de orden político y judicial, y a los panameños en general, con las excepciones que establece la ley, el deber en que están de aprehender al emplazado o denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio de este edicto EMPLAZA a José Manuel Franco, varón, de veintidós años de edad, panameño, casado, agricultor, inscrito para obtener cédula de identidad personal y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de hurto en perjuicio del señor César Andrade, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa de seguirá sin su intervención.

La resolución que ordena este emplazamiento dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Julio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y seis.

En virtud de que José Manuel Franco, no se ha presentado a este Despacho, a pesar de haber sido legalmente notificado del auto de proceder y de haber hecho todas las gestiones para conseguir su comparecencia o captura para las prácticas de unas diligencias en el juicio criminal que se le adelantan por el delito de hurto, se decreta su emplazamiento de acuerdo con el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(fdo.) Cedeño.—(fdo.) G. Morrison, Secretario."

Y la parte resolutive del auto de proceder dictada contra el emplazado Franco dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Por todo lo manifestado, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a José Manuel Franco, de generales expresadas en el sumario, por infractor del Cap. I, Tit. XIII, Libro II del C. Penal, y confirma su detención, y SOBRESEE de manera provisorial en favor de Nicolás Rivera, de generales expresadas.

Señálase el día treintuno (31) del presente mes de Enero, a las diez de la mañana, para celebrar la audiencia pública de la causa.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse.

El enjuiciado proveerá los medios de su defensa.

Notifíquese.—(fdo.) J. M^a Cedeño.—(fdo.) G. Morrison, Srio."

Se le recuerda a las autoridades de orden político y judicial, y a los panameños en general, con las excepciones que establece la ley, el deber en que están de aprehender al emplazado o denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Barú, por medio de este edicto CITA y EMPLAZA a Alejandro Bivanco, varón, mayor de veinticinco años de edad, soltero, pintor, panameño, con cédula de identidad personal, pero dijo haberla perdido, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, que se ha dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Julio veintitrés de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En virtud de tales consideraciones y tomando en cuenta el contenido de la Vista del señor Agente del Ministerio Público, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Alejandro Bivanco, de generales conocidas en el sumario, por infractor del Cap. I, Tit. XIII, Lib. II del C. Penal y mantiene su detención.

Señálase el día nueve de agosto próximo para que a las dos de la tarde tenga comienzo la vista oral de la causa.

Las partes cuentan con cinco días para aducir las pruebas que crean oportunas.

El enjuiciado proveerá los medios de su defensa.

Se SOBRESEE definitivamente en favor de José Ríos Sotillo, de generales expresadas en este expediente. Regístrese y notifíquese.—(fdo.) Cedeño.—(fdo.) Morrison, Srio."

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político o judicial de la República para que procedan a la captura del procesado, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 12 de agosto de 1946.

CUADRO NUMERO 465 DE 26 DE JUNIO DE 1946

Mariano Arosemena y C ^o , mucilago; pasta para pegar 21 bultos de Nueva York por	137	Alm. 25 Centavos, articulos de vidrio para uso domésticos 62 bultos de Nueva York por	110
Star y Herald, suplementos de periódicos 100 bultos de Nueva York pr.	375	Empresas Panameñas S. A., maquinaria para construcciones 4 bultos de Nueva York por	859
Lazare Hassin, articulos de vidrio para uso doméstico; etc., 424 bultos de Nueva York por	2.108	Cia. Pan de Calzado S. A., cera y cordones calzado 4 bultos de Nueva York por.	521
C. G. de Haseth y C ^o , botellas de vidrio y biberones; etc., 120 bultos de Nueva York por	511	Villanueva y Tejeira Cia. Ltd., balanzas de plataforma, herramientas mec. 2 bultos de Nueva Orleans por.	575
C. G. de Haseth y C ^o , cera amarilla; neosinefrina 2 bultos de Nueva York por	207	Wong Chan S. A., cemento liquido 1 bulto de Nueva York por.	81
Isaac Sasso, ampollitas Pitocin; folletos para anuncios etc., 1 bulto de Nueva York por	96	Pablo Lamboglia B., camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por.	248
Antonio Dominguez y Hno., bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por	5.276	Roberto G. de Paredes, candados y cepillos de carpinteria 2 bultos de Nueva Orleans por	99
Sastreria Hollywood, tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por	1.736	S. A. Villegas, alimento para aves de corral 260 bultos de Los Angeles por.	1.083
Julio Vos, tónico para el cabello 70 bultos de de Nueva York por.	477	S. A. Villegas, llantas de caucho usadas 300 bultos de Nueva York por.	2.788
Tomás Arias, cajas de seguridad 18 bultos de Nueva York por.	1.025	S. A., Villegas, sal de frutas, pectoral San Blas etc., 29 bultos de Cartagena por	1.280
M. M. Chen de Chen/Casa Chen, jalea de albaricoques; etc., 283 bultos de San Francisco por.	1.296	Julio Anzola S. A., harina de semilla de algodón 560 bultos de Cartagena por.	1.344
Mrs. Mita de Young, efectos personales u otros 3 bultos de Nueva York por.	100	Endara Riba S. A., queso fundido y reggianito 70 bultos de Buenos Aires por	1.277
Cia. Panameña de fuerza y Luz, articulos para electricidad 1 lote por	17.000	Cia. Dulcidio González, tinta esp. acce. para estarcir, broches etc., 1 bulto de Nueva York por.	41
Richard Merchandising C ^o , Inc., ropa interior de rayón; etc., 1 bulto de Nueva York por	623	C ^o Homero Ayala P., algodón absorbente, tela adhesiva etc., 5 bultos de Nueva Orleans por.	258
Amadeo Lupi Jr. y C ^o Ltda., kimonos y pajamas capas de seda; etc., 3 bultos de Shanghai por.	6.606	Alberto Ghitis, telas de seda artificial 5 bultos de Nueva York por.	3.898
La Alianza, aceite de girasol refinado 33 bultos de Buenos Aires por.	501	C. A. González, lámparas eléc. con sus pantallas 5 bultos de Nueva York por	213
Endara Riba S. A., dulces de chocolate y de mani 20 bultos de Nueva York por.	515	Muebleria Europea, lámparas eléc. 20 bultos de Nueva York por	373
Yanci y Diaz Cia. Ltda., zapatos de cuero para niños y para señoras 1 bulto de Buenos Aires por	407	El Sol de la India, alfombras de lana de alpaca 3 bultos de Callao por	2.118
Casa Richa Alberto Richa, bolsas de papel 575 bultos de Nueva Orleans por.	3.027	Cruz Roja Nacional, impermeable "tela adhesiva" etc., 1 bulto de Nueva Orleans por.	97
P. Quetglas, carbón mineral 1 tonelada por	23	Hosp. José Domingo de Obaldía, muebles para hospital inst. cirugía y accesorios 1 bulto de Nueva Orleans por.	337
L. L. Maduro Jr. S. A., perfume 2 bultos de Nueva York por	2.809	Hos. de Bocas del Toro, accesorios y material farmac. hosp. cirugía 1 bulto de Nueva Orleans por	186
Jesús C. Gargallo, Bazar Español, sábanas de algodón 1 bulto de Nueva York por.	179	Charles Hazelwood, tubería galva. usada por.	2
Esteban Durán Amat S. A., maquinaria para agricultura 1 bulto de Nueva York por	401	Halman y Sons, hules para mesa 2 bultos de Nueva York por.	241
Dominguez y Richa Ltd., bolsas de papel 485 bultos de Nueva Orleans por	2.615	Cia. Kito Chen S. A., aceite de soya 30 bultos de Los Angeles por.	2.824
Tomás H. Jácome, preparaciones para las uñas 19 bultos de Los Angeles por.	504	Cerveceria Nacional S. A., tapas coronas de carcho y metal 141 bultos de Nueva Orleans por	1.782
Tomás H. Jácome, cremas dentífricas y de afeitar 11 bultos de Nueva Orleans por.	136	Ezra Dabah C ^o , tejidos, zarazas y sábanas de algodón 8 bultos de Nueva Orleans por.	1.942
Ezra Dabah C ^o , pañales y fundas blancas de algodón 6 bultos de Nueva York por.	1.077	La Postal, Gervasio García Hijos, ventiladores eléctricos 1 bulto de Nueva York por.	124
Almacen 5 y 10 Centavos, sobres y tarjetas en blanco 5 bultos de Nueva York por	359	E. Eccles., cemento 150 bultos por	135
Empresas Panameñas S. A., partes para tractores 16 bultos de Nueva York por	9.018	Octavio Valencia, manijas cerraduras bisagras, resortes de hierro 28 bultos de Buenos Aires por.	242
Inversiones Generales S. A., aparato comb. de radio y fonógrafos etc., 3 bultos de Nueva Orleans por.	576	Octavio Valencia, chapas de metal para escobas 42 bultos de Nueva Orleans por	403
Mizrachi y Zardon Ltda., avena machacada y harina de maíz 55 bultos de Nueva Orleans por	299	Félix B. Maduro, juguetes, articulos vidrio, carteras de rayón etc., 5 bultos de Nueva York por.	984
Ezra Dabah C ^o , camisas, sobrecamas, ropa interior de algodón etc., 16 bultos de Nueva York por	5.496	Cia. Heurtematte, llantas para automóviles; etc., 9 bultos de Nueva York por.	450
Servicios Comerciales, tinta para imprenta 2 bultos de Nueva York por.	101	Walter Brown, zinc usado 1 lote por.	10
		Boyd Brothers, máquinas para duplicar; pa-	

pel carbón; etc., 3 bultos de Nueva York por	253	Singer Sewing Machine C ^o , máquinas de	
César Arrocha Graell y C ^o , cápsulas calfe		coser para usos industriales; etc., de Nueva	
rayol; etc., 8 bultos de Nueva York por	347	York por	1.172
Corp. Universal de Exp., hojas, para navajas		Angel Sasson y C ^o , zarazas de algodón 2	
de seguridad 15 bultos de Nueva York por	17.277	bultos de Nueva Orleans por	447
Felicia Chen de Chen (La Victoria) cami-		Angel Sasson y C ^o , zarazas de algodón 2	
sas para hombres 2 bultos de Nueva York por	818	bultos de Nueva Orleans por	353
Ana de Monzó, guardarrropas de cartón 3		Tropical Motors Inc., repuestos para automó-	
bultos de Nueva York por	118	viles 4 bultos de Nueva York por	479
Kito Chen, repollos salados; calamares se-		Cia. Industrial Max, tejidos de rayón y lana	
cos; etc., 7 bultos de San Francisco por	212	6 bultos de Nueva York por	3.857
I. L. Maduro Jr., perfumes; de colonia; etc.,		Sasso y C ^o , hilos de algodón para zurcir y	
9 bultos de Nueva York por	2.744	bordar 6 bultos de Glasgow por	1.620
Delvalle Henríquez S. A., maquinaria para		Max Baigelman y C ^o , tela nylon y seda ar-	
la lechería 1 bulto de Nueva York por	597	tificial 1 bulto de Nueva York por	421
R. Paredes, Aron Grobman, ropa interior de		Angel Sasson y C ^o , vasos de material plás-	
rayón 2 bultos de Nueva York por	1.369	tico; jaboneras; etc., 27 bultos de Los Angeles	
R. Paredes, Aron Grobman, telas de lana		por	2.245
3 bultos de Nueva York por	2.760	Moisés Abadi, zapatos para niños; tirantes	
R. Paredes/Dora A. de la Guardia, cremas		plásticos; etc., 23 bultos de Nueva York por	2.233
para la cara; peñes; etc., 6 bultos de Los		Smoot Beeson S. A., herramientas mecáni-	
Angeles por	520	cas; etc., 2 bultos de Nueva York por	90
		Cia. Azucarera La Estrella, cadenas de hie-	
		rro maleable ind. azuc. etc., 2 bultos de Nueva	
		York por	400
		International Import C ^o , agujas para discos;	
		etc., 8 bultos de Nueva York por	196
	946	Gambotti y Pérez, compresor de aire 5 bul-	
		tos de Nueva York por	350
	565	Jaime Ventura, aceitunas; aceitunas relle-	
		nas 63 bultos de Sevilla por	1.153
	11.297	Hospital Santo Tomás, accesorios para usos	
		de laboratorios 2 bultos de Nueva Orleans por	457
	403	Hospital de Bocas del Toro, accesorios para	
		laboratorios 2 bultos de Nueva Orleans por	87
	110	Benjamin Blackman, tubería de hierro gal-	
		vanizado, usada 1 lote por	8
	1.500	Isaac Brandon y Bros Inc., sacos nuevos	
		impresos de yute 10 bultos de Nueva Orleans	801
	866	Alonso Gooding, madera usada 1000 piezas	
		por	12
	123	Ricardo A. Miró, madera de pino 2617 bul-	
		tos de Nueva Orleans por	1.528
	196	Ricardo A. Miró, madera de pino 396 bultos	
		de Nueva Orleans por	864
	125	Ricardo A. Miró, madera de pino 766 bultos	
		de Nueva Orleans por	2.909
	2.805	Ricardo A. Miró, madera de pino 308 bul-	
		tos de Nueva Orleans por	924
	15	Ricardo A. Miró, madera de pino 2372 bul-	
		tos de Nueva Orleans por	1.417
	145	Armco Panameña S. A., láminas de acero	
		265 bultos de Nueva York por	2.996
	248	Arbco Panameña S. A., láminas de acero 239	
		bultos de Nueva York por	3.201
	490	Servicio Radio Interamericano, radios recep-	
		tores 9 bultos de Nueva York por	1.418
	164	Horna Hermanos, ungüento mentholatum 3	
		bultos de Nueva York por	283
	2.609	Peicher y Kardonski, tejidos de rayón 15	
		bultos de Nueva York por	5.937
	850	E. Simhon Bazar Panamá, zapatillas de al-	
		godón con suela de cuero 5 bultos de Nueva	
	282	York por	324
	6.848	Industrias Panamericanas S. A., esmalte	
		8 bultos de Nueva York por	95
	423	Industrias Panamericanas S. A., persiana de	
		bakelita y madera; etc., 6 bultos de Nueva	
		York por	445
	1.124	Agencias Pan Americanas S. A., repuestos	
		para automóviles 7 bultos de Nueva York por	1.500
	396	Agencias Pan Americanas S. A., repuestos	
		para automóviles 4 bultos de Nueva York por	618
	159	Agencias Pan Americanas teodolitos y ma-	
		terial topográfico 2 bultos de Nueva York	471
	273	A. Fastlich, martillos plásticos 1 bulto de	
		de Los Angeles por	259
		Agencias Pan Americanas S. A., bicicletas	
		completas 2 bultos de Liverpool por	625
		Cia. Henríquez S. A., avena machacada 30	
		bultos de Nueva Orleans por	282

CUADRO NUMERO 466 DE 27 DE JUNIO DE 1946

Enrique Zebede, camisas de algodón 2 bultos de Nueva York por

La Postal, Hijos de Gervasio García, accesorios para radios etc., 1 bulto de Nueva York por

C^o M. Galindo/Panamá Eléctrica S. A., tubería de acero 94 bultos de Nueva York por

José Wong, cremas para el cutis; polvos para la cara; etc., 13 bultos de Nueva York por

Embajada Americana, libros de textos 2 bultos de Nueva York por

Embajada Americana, enseres de casa 11 bultos de Nueva Orleans por

Hermoso y Martínez, pantalones de rayón para hombres 2 bultos de Nueva York por

Luis E. Uribe, macarrones 55 bultos de Nueva Orleans por

Heurtematte y C^o, vasos copas y fuentes de vidrio 81 bultos de Nueva York por

Heurtematte y C^o, tazas y platos de vidrio 50 bultos de Nueva York por

Heurtematte y C^o, camisas y pañuelos de algodón para hombres 7 bultos de Nueva York por

Heurtematte y C^o, vasos de vidrio 5 bultos de Nueva York por

Hermoso y Martínez, coches de dos ruedas para niños 5 bultos de Nueva York por

Fidanque Bros y Sons, aceite mineral lubricante 20 bultos de Curazao por

Simón Coifman/P. Imp. y Exp. zapatos para niños y para hombres 3 bultos de Nueva York por

Agencias Perry Hill, amirrol-tintura para el cabello; etc., 2 bultos de Nueva York por

Wady Kourany, bolsas de papel 498 bultos de Nueva Orleans por

Enrique Díaz Porras y C^o, calderas de hierro; petates de paja 172 bultos de Cartagena

Cia. Avila S. A., avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por

Alberto Azrak, tejidos de algodón 19 bultos de Nueva York por

F. E. Escoffery, vasos de vidrio ordinario 100 bultos de Nueva York por

Prod. Endara Riba S. A., servilletas sanitarias Kotex; etc., 150 bultos de Nueva Orleans por

Panama Steam Laundry, telas de algodón; lazos de presión 3 bultos de Nueva Orleans por

Amado y C^o, (Ingeniería Amado) correas de caucho para maquinaria; etc., 3 bultos de Nueva York por

Dominguez y Richa C^o Ltda., género de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por